



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA - HUILA

Traslado Excepciones Oral Art. 175 Parágrafo 2°. CPACA - Traslado Recurso Apelación Art. 244 CPACA - Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.

Fecha actual: 30 de enero de 2024
Fecha inicia: 31 de enero de 2024
Fecha termina: 02 de febrero de 2024

Reg	Radicacion	Clase	Demandante	Demandando	F. Actuación	Actuación	Anotación
1	41001-33-33-008-2022-00126-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE LUIS CANO CARDOZO	NACION - MINISTERIO DE TRABAJO	30/01/2024	Traslado Excepciones Oral Art. 175 Parágrafo 2°. CPACA	En la fecha, a la primera hora judicial, se fija en lista el presente proceso por un día (01), para dar traslado por el término de tres (03) días, de las excepciones formuladas por la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO dentro del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del art. 175 del CPACA.
2	41001-33-33-008-2023-00152-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)	UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES - UGPP	30/01/2024	Traslado Recurso Apelación Art. 244 CPACA	En la fecha, a la primera hora judicial, se fija en lista el presente proceso por un día (01), para dar traslado por el término de tres (03) días, del recurso de apelación formulado por la parte demandante COLPENSIONES dentro del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 244 del CPACA.
3	41001-33-33-008-2019-00291-00	REPARACIÓN DIRECTA	VIANNEY FERNANDA REALPE RAMOS Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALENO DE NEIVA Y OTROS	30/01/2024	Traslado Excepciones Oral Art. 175 Parágrafo 2°. CPACA / Art. 110 C.G.P.	En la fecha, a la primera hora judicial, se fija en lista el presente proceso por un día (01), para dar traslado por el término de tres (03) días, de las excepciones propuestas por las partes demandadas La Previsora S.A., ESE María Auxiliadora de Garzón, el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva y el señor Luis Enrique Castro, dentro del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el Art. 175 Parágrafo 2°. CPACA y el art. 110 del C.G.P.
4	41001-33-33-008-2023-00265-00	CONCILIACIÓN	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. ELECTROHUILA	30/01/2024	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	En la fecha, a la primera hora judicial, se fija en lista el presente proceso por un día (01), para dar traslado por el término de tres (03) días, del recurso de reposición presentado por la parte actora contra el auto que improbo la conciliación, de conformidad con lo establecido en el Art. 319 C.G.P.

AVISO IMPORTANTE: Los expedientes en los que se corren traslados los puede visualizar y/o consultar durante el tiempo que dure el traslado, haciendo click en el correspondiente radicado.


JHON JAIRÓ GARCÍA GARCÍA
Secretario